

CONSULTORIO LABORAL

ACCIDENTE «IN ITINERE» EN DOMINGO

¿Puedo tener un accidente «in itinere» un domingo?

El accidente *in itinere* es el que sufre el trabajador al ir o volver del lugar de trabajo y se considera accidente laboral. Este se define en el artículo 156.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, como toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. A su vez, el apartado 2.a) establece que tendrán la consideración de accidentes de trabajo los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo. El concepto de accidente *in itinere* ha sido objeto de una importante evolución jurisprudencial en los últimos años. Esta evolución ha venido dada por la necesidad de adaptarlo a la realidad de nuestro mercado laboral, donde cada vez es más habitual la movilidad territorial de los trabajadores, y no siempre resulta posible que esta vaya acompañada de un cambio de domicilio. Así, desde la sentencia de 26 de diciembre del 2013, el Tribunal Supremo declara que accidente de trabajo es el sufrido con ocasión del desplazamiento del domicilio familiar al lugar de residencia laboral, siendo el último ejemplo la reciente sentencia del Juzgado de lo Social número 11 de Bilbao de del 2022, en el caso de un trabajador que residía entre semana en Bilbao por motivos laborales y se trasladaba los fines de semana a Madrid, a su domicilio familiar.

Así dice el citado fallo: «Y es que, aunque el accidente se produce en un itinerario cuyo destino no es el lugar del trabajo, ese dirigirse a la residencia laboral no rompe la relación entre trayecto y trabajo, pues se va al lugar de residencia laboral para desde este ir al trabajo en unas condiciones más convenientes para la seguridad y para el propio rendimiento laboral». Por lo tanto, la respuesta a la pregunta del inicio, aunque nos sorprenda, puede ser positiva, ya que si el desplazamiento tiene como finalidad llegar al lugar en el que se reside por motivos laborales para incorporarse a trabajar al día siguiente, se entiende que no se rompe el vínculo entre el accidente y la prestación laboral.

FÁTIMA INSUA CANOSA es abogada laboralista de Vento abogados y asesores (www.vento.es).

El foro que sitúa a Galicia en el centro mundial de la innovación

Esta semana vuelve Ecosystems 2030, que reunirá en A Coruña a un centenar de profesionales para explorar los ecosistemas emergentes

O. Suárez

Esta semana vuelve a Galicia el foro mundial de innovación y exploración tecnológica Ecosystems 2030. El éxito de la pasada edición celebrada en A Coruña favoreció a que este encuentro anual, donde confluyen profesionales de diversos sectores para explorar los ecosistemas emergentes, estableciera su sede permanente en esta ciudad, con el aliciente de que además este año es el primero tras la elección de la ciudad como sede de la Agencia Española de Inteligencia Artificial: «Se ha reforzado la posición de Galicia en el panorama global de la inteligencia artificial y destaca la dedicación de la comunidad para fomentar la innovación y el avance tecnológico», resalta desde Houston Omar Hatamleh, presidente ejecutivo del evento. Y es que, en esta tercera edición, se han programado una decena de conferencias centradas en las oportunidades y desafíos que presenta la tecnología, en las que se incluyen la inteligencia artificial, los sistemas autónomos, los fintech, la impresión 3D, la robótica o la realidad aumentada.

Un total de 150 profesionales de todo el mundo tienen la oportunidad de conocerse en estos dos días de congreso para establecer contactos, intercambiar ideas y com-



Imagen de la pasada edición de Ecosystems 2030 en A Coruña | JANGEL MANSO

partir reflexiones, en un entorno en el que confluirán profesionales de la industria, académicos y representantes políticos.

Un aspecto que destaca este año es precisamente «la gran amplitud de temas, industrias y sectores a explorar», según avanza Hatamleh, y hace referencia a los más de 50 ponentes que compartirán su visión, conocimiento y experiencia. «Además, al embarcarse en un viaje hacia el futuro, los asistentes tendrán el privilegio de interactuar con ejecutivos de alto rango prove-

nientes de algunas de las organizaciones más influyentes del mundo», subraya; así, destaca la asistencia de representantes de Google, Microsoft, Siemens, Toshiba, PepsiCo, Airbus, IKEA, Deloitte o JP Morgan Chase, entre otros; será un encuentro que «proporcionará información sin precedentes sobre el panorama emergente de la innovación y equipará a los asistentes con una comprensión integral de cómo se configurará el futuro en la próxima década», añade. La programación incluye con-

ferencias individuales, paneles de debate sobre distintas temáticas y una sesión de trabajo sobre la salud y su impacto económico.

PARA TODOS LOS PÚBLICOS

Pero Ecosystems 2030 tiene la particularidad de abrirse también a la sociedad: el congreso está estructurado en dos partes, una enfocada para los profesionales, que se desarrollará a lo largo de todo el jueves 4 de mayo y la mañana del viernes, días en las que tendrán lugar las mesas redondas y conferencias de los ponentes invitados; y otra, el viernes por la tarde, cuando Palexco se abre al público general que, de forma gratuita podrá acceder y conocer diferentes innovaciones tecnológicas: se podrá vivir una experiencia inmersiva, conocer a un perro guía robótico o disfrutar de sesiones de inteligencia artificial, computación cuántica, automatización o seguridad cibernética. Podrán escuchar a Frank Stephenson, diseñador de Ferraris, Maseratis, McLarens o autos voladores; a Carolina García Gómez, directora global de innovación de IKEA; o a Sidney Madison Prescott, directora global de Automatización Inteligente de Spotify. «A Coruña está lista para dejar su huella como un centro de innovación y progreso de clase mundial», concluye el directivo.

CONSULTORIO EMPRESARIAL

CONSUMIDORES Y DERECHO DE DESESTIMIENTO

La regla general establece que los consumidores tienen derecho al desistimiento del contrato, es decir, a dejarlo sin efecto, en el plazo de catorce días naturales. Además, en el caso de compras de productos a distancia (como ocurre en las operaciones efectuadas en internet), el plazo empieza a contar desde que el consumidor recibe lo comprado.

Por lo tanto, en principio, si el cliente recibió el producto hace menos de catorce días naturales, sí podrá desistir del contrato y recuperar el dinero abonado con la compra.

Además, podrá devolver el producto sin incurrir en ningún coste, salvo, en su caso, los gastos directos derivados de la devolución; por ejemplo, los gastos de mensajería para su envío. Esta regla ge-

Soy un empresario emprendedor que, desde hace algunos meses, elaboro de forma artesana productos de cerámica (vajillas y decoración) y los vendo a clientes particulares a través de internet. Recientemente, me he encontrado con un cliente que quiere devolver la vajilla completa que compró hace unos días y recuperar las cantidades abonadas por la compra. Tengo entendido que, al ser un producto elaborado artesanalmente, no corresponde su devolución. ¿Cómo he de actuar ante este tipo de situaciones?

neral tiene una excepción, pues en los casos de productos personalizados, o confeccionados conforme a las especificaciones del consumidor, este derecho de desistimiento no resulta aplicable.

Por lo tanto, si la vajilla que compró el cliente fue un producto personalizado a petición suya, no tendrá derecho a devolverlo, salvo que tuviese algún defecto. Si se trata de un producto estándar, rige la regla general anteriormente ex-

plicada y sí podrá ejercer su derecho de desistimiento en los catorce días posteriores a la recepción. No obstante, el plazo de catorce días opera siempre y cuando el empresario, una vez formalizada la adquisición, haya informado al consumidor de forma correcta del derecho a que tiene a desistir.

La ley establece que, en el momento de firmarse el contrato, se informe por escrito de manera clara, comprensible y precisa

del derecho a desistir del comprador, así como de los requisitos y consecuencias de su ejercicio, incluidas las modalidades de restitución del producto comprado. Además, deberá entregarse al consumidor un formulario de desistimiento, identificado claramente, que incluya el nombre y la dirección de la persona a quien debe enviarse.

En definitiva, si se han cumplido las exigencias de información y documentación, el plazo del que dispone el cliente para devolver el producto será de catorce días naturales y, en caso contrario, se ampliará a doce meses.

CARUNCHO & TOMÉ.

Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAPURIS. www.caruncho-tome.com